



Política de acceso con animales domésticos para propietarios y tenedores

Se permite el acceso de animales domésticos sin problemas de conducta al Cementerio de San Isidro.

Se podrá limitar la entrada de animales domésticos en horarios en que se produzca una circulación intensa de personas (especialmente niños), tanto por la seguridad de los usuarios del Cementerio como de los propios animales.

Los animales deben ir en las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en la legislación vigente.

El acceso del animal debe cumplir los siguientes requisitos:

- El animal ha de encontrarse debidamente documentado, y la/el propietaria/o o tenedor ha de estar en condiciones de poner dicha documentación a disposición de la autoridad competente cuando le sea requerida.
- Los perros deberán estar correctamente identificados mediante chip en la forma que resulte exigida por la normativa vigente en materia de identificación de animales domésticos.
- Los animales deben circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente que permita su control. Todos los perros deben ir sujetos por una correa extensible o no de una longitud máxima de un metro y medio.
- Irán provistos de bozal todos los animales considerados potencialmente peligrosos según la normativa vigente.
- Los animales domésticos pequeños distintos de perros deberán ser transportados en receptáculos idóneos y que no resulten peligrosos ni molestos por su forma, volumen, ruido y olor para el resto de visitantes.

Estos requisitos tendrán que ser cumplidos desde el mismo acceso al Cementerio y hasta la salida a la calle del animal.

Por razones de salud pública, los animales no deben depositar sus deyecciones en el Cementerio. En caso de que queden depositadas, la persona que conduzca al animal está obligada a proceder a su limpieza inmediata.

Queda prohibido el suministro de alimentos a los animales en el Cementerio.

Queda prohibido maltratar a los animales, causarles sufrimientos o daños injustificados, o abandonarlos.

Los/las propietarios/as o tenedores de los animales son responsables de mantener su integridad y control sobre ellos a fin de evitar molestias, daños y perjuicios a las personas y a los demás animales o el deterioro de los bienes y las instalaciones del Cementerio.

El Cementerio de San Isidro se reserva, según su prudencial criterio, el derecho de admisión.